Como usted sabe el concepto Homologación que se les paga al personal administrativo del Instituto está en proceso de Desaparecer ya que se están llevando a cabo las gestiones necesarias en la SEPAF para hacer una Reingeniería y Organigrama Funcional de la Estructura del Instituto.

Como es de conocimiento las personas mencionadas en la observación 4.2 Anexo No. 2, que dice **Homologación de sueldos sin autorización 2017 y 2018**, son personas de apoyo en las diferentes áreas del Organismo que desempeñan funciones específicas y con alta responsabilidad, no es de conocimiento de los auditores que el IDEFT, cuenta con una plantilla con mucho rezago económico, es decir que las plazas administrativas están con un salario muy bajo. Es por ello que la dirección general al frente en su momento autorizo dicho pago a ciertas personas con labores especificas dado que el clasificador dice **Se aprueban en base a autorización del Titular.**

Comento que el Clasificador por Objeto del Gasto 2017 y 2018, se cuenta con una partida llamada Homologación que es la 1544 que dice lo siguiente:

**1544 Homologación**

**“Asignaciones destinadas a cubrir a favor de los trabajadores las diferencias de percepciones que se registran entre personal, que bajo criterios predefinidos desempeña funciones equivalentes. Se aprueban en base a autorizaciones del Titular del Poder Ejecutivo, Convenios Sindicales o acuerdos con las diversas”**

Hago mención que en el presupuesto inicial 2017, se cuenta con monto autorizado en la partida 1544 Homologación por $ 2´818,585.70 y en el presupuesto inicial autorizado en 2018, por un monto de $1´857,866.30, y en la plantilla de personal Autorizada se encuentra al final partida por partida que se utilizaran de acuerdo a las necesidades de operación para el instituto.

Por lo cual informo que no se ha incumplido ni violado ninguna disposición o norma o Ley, ya que se tiene suficiencia presupuestal para cubrir dicho pago y que se ha estado trabajando en el proyecto de Reingeniería del Organismo, para no tener este tipo de observaciones. Ya que existe un remanente para solventar dicha partida.

Se anexa Plantilla de Personal Firmada y Presupuestos mencionados Autorizados y Firmados por la H. Junta de Directiva, será el Órgano Máximo de Gobierno del Instituto.

Articulo 13; La Junta Directiva del Instituto tendrá las atribuciones siguientes;

Fraccion II. Examinar y, en su caso, aprobar el proyecto anual de ingresos y el correspondiente a egresos.

Fracción VII; Autorizar en su caso, la estructura orgánica del Instituto, así como sus modificaciones.

Para consultar el Decreto de Creación del Instituto, puede ingresar a la Página de Transparencia del Organismo.

https//transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/89

Articulo 8°;fracción II, inciso e)Decreto de Creación del IDEFT.